

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

6623

Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de delegación de competencia para la representación y la formalización de la adquisición directa a título oneroso de las parcelas 17 y 126 del polígono 19 del término municipal de Maó, ubicadas dentro de la finca de sa Boval Vella, en el ámbito del Parque Natural de s'Albufera des Grau (AMBDE 2026/4547)

Hechos

1. El 15 de junio de 2026, el consejero de Economía, Hacienda e Innovación dictó una resolución por la que se autoriza la adquisición a título oneroso de las parcelas 17 y 126 del polígono 19 del término municipal de Maó, ubicadas dentro de la finca de sa Boval Vella, en el ámbito del Parque Natural de s'Albufera des Grau, por un importe de 56.688,65 euros.
2. Las parcelas se corresponden con las referencias catastrales números 07032A019000170000UZ y 07032A019001260001IA, respectivamente, constan inscritas en el Registro de la Propiedad de Maó y están integradas dentro de la finca registral núm. 4377/2, tomo 1363, libro 456, folio 95 e inscripción 7 (CRU 07013000405969).
3. De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el artículo 91 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, que la desarrolla, la adquisición onerosa de las dos parcelas debe formalizarse en escritura pública y debe inscribirse en el Registro de la Propiedad, en los términos establecidos por las normas civiles e hipotecarias. La competencia para representar a la Comunidad Autónoma en la firma de la escritura corresponde al titular de la consejería competente en materia de patrimonio, en aplicación del artículo 87.a) de la Ley mencionada, o a la persona en quien delegue.
4. El expediente patrimonial de adquisición se ha iniciado a instancia de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural.
5. A fin de respetar el día y la hora señalados por el notario para la firma de la escritura de adquisición de las parcelas mencionadas, y teniendo en cuenta que, por razones de agenda, el consejero de Economía, Hacienda e Innovación no puede asistir en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma, se hace necesario delegar la competencia.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 17, 38.b), 51, 52 y 87.c) de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 49, de 24 de abril).
2. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
3. Los artículos 57, 80, 81, 90, 91 y 92 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre).
4. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 94, de 10 de julio).
5. El Decreto 7/2025, de 11 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, de modificación del Decreto 8/2023, de 10 de julio, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 89, de 12 de julio).
6. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 91, de 14 de julio).

Por todo ello, dicto la siguiente:

Resolución

1. Delegar en el consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural la representación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en el acto



de formalización de la escritura pública de adquisición directa de las parcelas 17 y 126 del polígono 19 del término municipal de Maó, ubicadas dentro de la finca de sa Boval Vella, en el ámbito del Parque Natural de s'Albufera des Grau.

2. Determinar que, en caso de vacante, ausencia o enfermedad del consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural, el ejercicio de la competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal.

3. Ordenar que esta Resolución se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

4. Establecer que la delegación producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y hasta la firma efectiva de la escritura pública mencionada.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Economía, Hacienda e Innovación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*29 de junio de 2026*)

El consejero de Economía, Hacienda e Innovación

Antoni Costa Costa

